

**RPC-SO-02-No.034-2023**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se registrará por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), manifiesta: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, prescribe: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, el artículo 4 del Reglamento General a la LOES, vigente al momento de la presentación de los programas, precisaba: “Las universidades y escuelas politécnicas que deseen acceder a procesos simplificados de aprobación de carreras y programas, de creación de sedes y extensiones, aprobación de número de paralelos y estudiantes, y otros determinados por el Consejo de Educación Superior, previa resolución del Órgano Colegiado Superior; deberán solicitar el aval correspondiente al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...) El Consejo de Educación Superior aprobará los proyectos de carreras y programas, y de creación de sedes y extensiones, mediante la verificación de la información establecida en la normativa que emita para el efecto; y los tramitará en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días, a partir de la recepción de la solicitud. De no pronunciarse en el plazo establecido, se entenderán aprobados (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, derogado mediante Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SE-10-No.028-2022, de 27 de julio de 2022;
- Que, la Disposición Transitoria Primera del referido Reglamento, indica: “Las carreras y programas de las instituciones de educación superior (IES) acreditadas aprobados hasta la entrada en vigencia del presente Reglamento o que están en proceso de aprobación, en caso de ser aprobadas, perderán su vigencia en los términos contemplados en este Reglamento”;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 09 de agosto de 2022, la Universidad San Gregorio de Portoviejo, presentó ante el CES el proyecto de Maestría en Biología de las Enfermedades Infecciosas con mención en Control, Vigilancia y Prevención de las Enfermedades Infecciosas, como Maestría Académica con Trayectoria Profesional, solicitando su aprobación;
- Que, el 14 de septiembre de 2022, la Universidad UTE presentó ante el CES el proyecto de Maestría en Gerencia en Salud, como Maestría Académica con Trayectoria Profesional, solicitando su aprobación;
- Que, a través de memorando CES-CPA-2022-2346-M, de 15 de diciembre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Coordinación Permanente de Salud del CES el informe final del programa de Maestría en Gerencia en Salud presentado por la Universidad UTE;
- Que, mediante memorando CES-CPA-2022-2401-M, de 20 de diciembre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Coordinación Permanente de Salud de este Organismo el informe final del programa de Maestría en Biología de las Enfermedades Infecciosas con mención en Control, Vigilancia y Prevención de las Enfermedades Infecciosas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo;
- Que, el informe CPSA-IT-2022-139, de 20 de diciembre de 2022, respecto a la revisión del proyecto de programa en Maestría en Gerencia en Salud, presentada por la Universidad UTE, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Salud de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “La Institución de Educación Superior ha subsanado las observaciones realizadas al proyecto por medio de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. El informe final de la Coordinación de Planificación Académica recomienda la aprobación del proyecto”. Y en tal sentido recomienda: “ (...) al Pleno del Consejo de Educación Superior aprobar el programa de Maestría en Gestión en Salud, titulación Magíster en Gestión de Salud, modalidad En Línea, Sede matriz Quito, presentado por la Universidad UTE y remitir el proyecto de resolución correspondiente”;
- Que, el informe CPSA-IT-2023-001, de 06 de enero de 2023, respecto a la revisión del proyecto de Maestría en Biología de las Enfermedades Infecciosas con mención en Control, Vigilancia y Prevención de las Enfermedades Infecciosas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Salud de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “La Institución de Educación Superior ha subsanado las observaciones realizadas al proyecto por medio de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. El informe final de la Coordinación de Planificación Académica recomienda la aprobación del proyecto”. Y en tal sentido recomienda: “(...) al Pleno del Consejo de Educación Superior la aprobación del programa de Maestría en Biología de las Enfermedades Infecciosas, titulación Magíster en Biología de las Enfermedades Infecciosas con mención en Control, Vigilancia y Prevención de las Enfermedades Infecciosas, modalidad En línea, Sede matriz Portoviejo, presentado por la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo. Remitir el proyecto de resolución correspondiente”;
- Que, a través de memorandos CES-CPTS-2022-0571-M, de 22 de diciembre de 2022 y CES-CPTS-2023-0004-M, de 10 de enero de 2023, la Presidenta de la Comisión

Permanente de Salud del CES notificó los acuerdos CES-CPSA-SO.39-Nro.331-2022 y CES-CPSA-SO.01-Nro.004-2023, adoptados en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria desarrollada el 22 de diciembre de 2022 y en la Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 09 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales una vez analizados los informes técnicos sobre los proyectos de creación de varios programas de cuarto nivel en el campo de la salud, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la aprobación de los mismos;

Que, luego de conocer y analizar las recomendaciones realizadas por la Comisión Permanente de Salud del CES, se estima pertinente acoger el contenido de las mismas; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los proyectos de las Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional en el campo de la salud presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación:

| No. | INSTITUCIÓN                            | CÓDIGO                  | MAESTRÍA EN:                             | TÍTULO AL QUE CONDUCE  | MODALIDAD | LUGAR                  | PERÍODOS              | ESTUDIANTES POR COHORTE |
|-----|--|-------------------------|--|--|-----------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1   | Universidad San Gregorio de Portoviejo | 1060-750918AD01a-L-1301 | Biología de las Enfermedades Infecciosas | Magíster en Biología de las Enfermedades Infecciosas con mención en Control, Vigilancia y Prevención de las Enfermedades Infecciosas | En Línea  | Sede Matriz Portoviejo | 2 períodos ordinarios | 240                     |
| 2   | Universidad UTE                        | 1032-750918Q01-L-1701   | Gerencia en Salud                        | Magíster en Gerencia en Salud  | En Línea  | Sede Matriz Quito      | 2 períodos ordinarios | 90                      |

**Artículo 2.-** Las instituciones de educación superior ejecutarán los programas aprobados de conformidad con los informes y las mallas curriculares respectivas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior el monitoreo y verificación de los requisitos y ejecución de los programas aprobados.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Notificar la presente Resolución a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 1.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



**QUINTA.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los once (11) días del mes de enero de 2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Pablo Beltrán Ayala  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Mgtr. Paúl Emilio Prado Chiriboga  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**